

" AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO "

Nieva, 12 de febrero del 2014

OFICIO N° 0020 - 2014 -CUNARC-NIEVA/PCN.

Srs :

Dra.

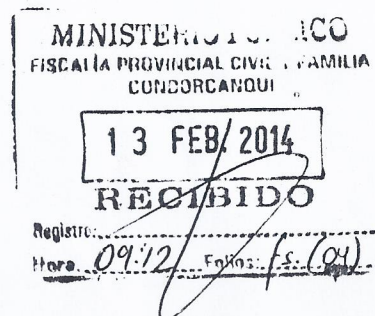
JESSICA BERECHÉ ALVARADO

Fiscal de la Familia de la provincia de Condorcanqui

Sgto PNP

JORGE SANCHEZ NUÑEZ.

Jefe de la Comisaria Sectorial Nieva-Condorcanqui



Asunto : DAR CUENTA SOBRE DENUNCIA POR SUPUESTA TRATA DE PERSONAS.

Referencia : ACTA DE DENUNCIA DEL 05.02.2014- HORA 9AM..
ACTA DENUNCIA DEL 05.02.2014 HORA 2PM.

Es grato dirigirme a usted a efecto de hacerle llegar el cordial saludo del Comité de Rondas Urbanas Pacificas de la provincia de Condorcanqui y al mismo tiempo para manifestar que habiéndose Recepcionado 02 denuncias de comuneros de esta provincia en contra del ciudadano LUIS JULCA YANGUA; natural de la provincia de Piura; quien actualmente es trabajador de la empresa Petrolera PACIFIC RUBIALES ENERGY; que opera en esta provincia de Condorcanqui.

Considerando que el que promueve, favorece, financia o facilita la captacion transporte, traslado, acogida, recepcion, o retencion de otro en el territorio de la Republica o para su salida o entrada del pais, recurriendo al engaño, abuso del poder o de su situacion de vulnerabilidad o la concesion de pagos o beneficios con fines de explotacion para realizar trabajos de esclavitud o otras formas de explotacion laboral sera reprimido con pena privativa de libertad no menor de 08 ni mayor de 15 años (Art 150° de la ley 28950).

Por lo que en merito a sus atribuciones que le compete, se espera la investigacion correspondiente con la imparcialidad debida; considerando que nuestros hermanos nativos por su condicion de ignorancia y humildad son presa facil de personas absolutamente inescrupulosas, al enganar, coaccionar, amenazar y violentar a mujeres, niños y niñas, afectando su libertad y violando su dignidad, con la finalidad de someterles a múltiples formas de explotación.

Por lo tanto como representantes del Estado peruano tienen la obligación general de garantizar y respetar los derechos y libertades de todas las personas que se encuentran sometidas a su jurisdicción. Dicha obligación se encuentra establecida en

los instrumentos internacionales materia de derechos humanos, que el Estado peruano ha ratificado y que de acuerdo al artículo 55° de nuestra Constitución y a jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano, son de derecho nacional, poseen rango constitucional y son de aplicación directa.

ANEXOS:

Copia legalizada de:

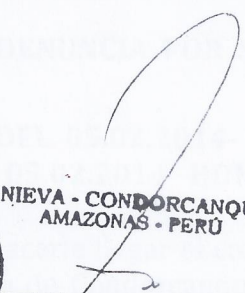
ACTA DE DENUNCIA DEL 05.02.2014- HORA 9AM.

ACTA DE DENUNCIA DEL 05.02.2014- HORA 2.PM.

Atentamente.



NIEVA - CONDORCANQUI
AMAZONAS - PERU


ANTONIO YAGKUAG BAAIS
PRESIDENTE
DNI N°33760185